



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC No. 401-50625-4**  
*“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”*

## **AVISO**

### **A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES CALIFICADAS POR PROINDUSTRIA Y SUS SUPLIDORES**

La Dirección General de Impuestos Internos informa a las y los contribuyentes calificados por PROINDUSTRIA, de conformidad a la Ley 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial, modificada por la Ley 542-14, de fecha 15 de octubre del 2014 que, en virtud a lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley, la adecuación de los Formularios de Declaración Jurada para el pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) debe utilizarse a partir del periodo enero 2016.

Dichos formularios tendrán modificaciones que deben ser completados sólomente por las industrias acogidas a la referida Ley o por aquellos que le suplen los insumos o bienes a las empresas acogidas, para reflejar las condiciones que indican los artículos 20 y 24 de la Ley 392-07 y sus modificaciones.

La retención de la tasa del 1% del ITBIS adelantado en DGA podrá ser deducido del impuesto bruto del mismo período en que se haya realizado el pago, de acuerdo a lo indicado en el Párrafo I, del modificado Artículo 20.

Por lo que resta del año 2015, los contribuyentes acogidos al régimen de PROINDUSTRIA seguirán sujetos a la tasa del 0% en las compras locales, realizadas en virtud del artículo 24 de la Ley 392-07.

El nuevo formulario estará a disposición de todos los contribuyentes en el último trimestre del año 2015, a través de la Oficina Virtual del portal de Internet de esta Dirección General.

Si no posee clave de acceso (PIN) para ingresar a la Oficina Virtual, puede solicitarla en nuestra página de Internet [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do), en la sección E-DGII, opción Solicitud de Clave.

Para información adicional, puede llamar a nuestro CENTRO DE CONTACTO DGII, al teléfono (809) 689-3444, desde Santo Domingo y para el resto del país, sin cargos, al 1(809) 200-6060, escribanos vía correo electrónico a [oficinavirtual@dgii.gov.do](mailto:oficinavirtual@dgii.gov.do) o [informacion@dgii.gov.do](mailto:informacion@dgii.gov.do).

## **DIRECCION GENERAL**

